



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia

Cámara de Senadores

Presidencia

DECLARACIÓN CAMARAL N° 562/2021-2022

EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo I del artículo 269 de la Constitución Política del Estado, determina que: *“Bolivia se organiza territorialmente en departamentos, provincias, municipios y territorios indígena originario campesinos.”*

Que, el Distrito Municipal Pisiga Bolívar o también conocida simplemente como Pisiga, fue creado mediante Ley N° 159 de 12 de enero de 1962, en la presidencia de Víctor Paz Estenssoro, como cantón en la provincia Atahuallpa, ahora Provincia Sabaya del Departamento de Oruro y como Distrito Municipal perteneciente al Municipio de Sabaya mediante norma municipal de 28 de julio de 1996.

Que, el Distrito Municipal Pisiga Bolívar, es considerado como población estratégica en el corredor bioceánico Oruro-Iquique; está localizada en plena frontera internacional en el altiplano andino, próximo al paso internacional Colchane-Pisiga.

Que, el Distrito Municipal Pisiga Bolívar, es un enclave importante dentro de la carretera interoceánica Brasil-Bolivia-Chile que lo configura en un puerto seco natural para nuestro país, polo de desarrollo e integración en el occidente; con un crecimiento urbanístico y poblacional dinámico aunque con alguna inestabilidad temporal.

Que, en el Distrito Municipal Pisiga Bolívar, se encuentran atractivos turísticos próximos como el Salar de Coipasa; el sitio arqueológico de Casinquirá; el volcán Tata Sabaya; el parque nacional Volcán Isluga en territorio chileno; el imponente Nevado Cabaray con una altura de 5.869 m.s.m. en cuyas serranías se localiza un vasto bosque de queñuales.

Que, el Distrito Municipal Pisiga Bolívar, es una localidad pequeña, donde la población local permanente, es de unos 2.000 habitantes; tomando en cuenta a la población flotante que transita diariamente y realiza sus actividades comerciales formales e informales, suman por lo menos unas 5.000 personas que cotidianamente interactúan; tiene múltiples limitaciones que sin embargo no son óbice para que sus pobladores, ciudadanos bolivianos, sigan impulsando el desarrollo del país desde esa tierra de frontera.

Senadores Proyectistas: Trinidad Rocha Robles, Ana María Castillo Negrete, Silvia Gilma Salame Farjat y Jorge Antonio Zamora Tardío.



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

POR TANTO:

La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y en aplicación del artículo 164 de su Reglamento General;

DECLARA:

Rendir un justo y merecido reconocimiento al **Distrito Municipal "Pisiga Bolívar"** del Municipio de Sabaya del Departamento de Oruro, por sus veintiséis años a celebrarse el 28 de julio del presente año, por su aporte a la seguridad de nuestras fronteras y contribución al desarrollo del Estado Plurinacional de Bolivia.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, a los catorce días del mes de julio del año dos mil veintidós.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma

**PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES**

Sen. Pedro Benjamín Vargas Fernández

**PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES**